ACTA ACLARATORIA

CONTRATO	177-2025
NUMERO DE PROCESO	ILC-RE-IVP-001-2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	CONSTRUCTORA INGENIERIA GALERAS S.A.S
IDENTIFICACION	NIT 900324090-9
VALOR	$527.473.123,40

La suscrita, Jefe de la División Jurídica y control disciplinario interno de la Industria Licorera del Cauca, deja constancia que, en atención a las observaciones contenidas en el informe preliminar derivado de la Denuncia No. 001-2026, relacionadas con la falta de precisión en la definición del objeto contractual, se procedió a realizar el análisis técnico, jurídico y de planeación correspondiente.

Como resultado de dicho análisis, se determinó que, si bien las intervenciones contractuales guardan relación con un propósito general común, se estableció que las actividades desarrolladas en cada contrato corresponden a ítems diferenciados, sin que se evidencie superposición en las cantidades de obra ni duplicidad en los pagos efectuados.

En ese sentido, y con el fin de fortalecer los principios de planeación, transparencia y claridad en la gestión contractual, se ha definido que el objeto a desarrollar será estructurado y presentado como "EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA, A LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO TERMINADO DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA ***FASE II*** ", con el propósito de delimitar de manera expresa su alcance, evitar interpretaciones erróneas sobre una eventual duplicidad de actividades o recursos, y garantizar la correcta identificación de las intervenciones a ejecutar.

Es importante precisar que esta estructuración no obedece a la existencia de duplicidad contractual, sino a la necesidad de mejorar la técnica en la formulación del objeto contractual, en concordancia con las buenas prácticas de la contratación estatal y las recomendaciones efectuadas por el ente de control.

Popayán, a los (30) días del mes de marzo de 2026.

ISABEL STEPHANY DAVILA SALAMACA
JEFE DIVISION JURIDICA Y CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO